

15




Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Santiago de Querétaro, Qro. 04 de marzo de 2010.

Oficio: Núm. 133/10

Asunto: Envío de Informe de 2do. Semestre de 2008.

DIP. LIC. ~~HIRAM RUBIO GARCÍA~~
~~PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA~~
~~QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA~~
~~DEL ESTADO DE QUERETARO~~
PRESENTE:

 PODER LEGISLATIVO DE QUERÉTARO OFICIALÍA DE PARTES	
04 MAR. 2010	
HORA:	15:59 <i>nel</i>
ANEXOS:	<i>Informe</i>

00032328

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39, y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora** correspondiente al periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2008**, el cual consta de 10 hojas, marcadas con los folios del 00000 al 00009.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c. c. p. archivo

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

(16)



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL CORREGIDORA, QRO.

I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2008**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevo a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

- a) Se presentó por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008.
- b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVIII, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV, 25, 26, 28, 29, 30, 33, y 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro publicada en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 26 de junio de 2009; en fecha 11 de Septiembre de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior.
- c) En fecha 27 de Noviembre de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la entidad fiscalizada, las observaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.
- d) En fecha 18 de Diciembre de 2009, se recibió en esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado escrito referente a la atención, aclaración o solventación de las observaciones notificadas, quedando las que se describen en el apartado V del presente informe.

000000



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la entidad se puede afirmar que esta arrojó un superávit acumulado al 31 de Diciembre de 2008 por \$2'264,547.77 (Dos millones doscientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y siete pesos 77/100 M.N.).

Es importante señalar que la Entidad Fiscalizada muestra en sus Estados Financieros un Activo Circulante que asciende a \$2'628,014.09 (Dos millones seiscientos veintiocho mil catorce pesos 09/100 M.N.) y que puede disponer en forma inmediata del 90.24% en el rubro de Caja y Fondos, Bancos e Inversiones, mostrando un saldo por recuperar del 4.72% correspondiente a Deudores Diversos, 4.25% a Otros Activos, 0.09% de Crédito al Salario y 0.70% a Almacén, sin un periodo de recuperación establecido, del total del Activo Circulante.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008, ascendieron a la cantidad de \$10'413,481.94 (Diez millones cuatrocientos trece mil cuatrocientos ochenta y un pesos 94/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

b.1) Productos	\$ 300,273.30	2.88%
b.2) Participaciones	8,292,914.66	79.64%
b.3) Otros Ingresos	1,820,293.98	17.48%
Total Ingresos	\$ 10,413,481.94	100.00%

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008, ascendieron a la cantidad de \$8'322,399.73 (Ocho millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y nueve pesos 73/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

c.1) Servicios Personales	\$ 4,511,138.99	54.20%
c.2) Servicios Generales	1,224,948.96	14.72%
c.3) Materiales y Suministros	770,246.68	9.26%
c.4) Maquinaria, Mobiliario y Equipo	54,321.38	0.65%
c.5) Aportaciones	88,401.50	1.06%
c.6) Provis. Econ. Ayuda, Pensiones y Otras	1,673,342.22	20.11%
Total de Egresos	\$ 8,322,399.73	100.00%

000001



d) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recurso ascendieron a la cantidad de \$10'973,658.92 (Diez millones novecientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 92/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$ 8'602,211.38 (Ocho millones seiscientos dos mil doscientos once pesos 38/100 M.N.), arrojando un saldo en efectivo disponible de \$2'371,447.54 (Dos millones trescientos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 54/100 M.N.) que corresponde con los saldos de Caja y Fondos, Bancos e Inversiones que aparecen en su Balance General

e) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad Fiscalizada realizó cargos por un importe de \$ 25,531.30 (Veinticinco mil quinientos treinta y un pesos 30/100 M.N.) durante el periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008, el cual fue aprobado por la Junta Directiva en sesión ordinaria de fecha 10 de Octubre de 2008.

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados; y
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

000002



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. Comentarios, recomendaciones y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones y recomendaciones:

a) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de la Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Corregidora, Qro. en funciones de Encargado de las Finanzas Públicas del Sistema Municipal D.I.F. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 9, y 96 fracciones I y III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 10 y 11 fracción II del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de la omisión en el registro dentro del Patrimonio de la Entidad, las adquisiciones realizadas de los bienes muebles como tinacos, bombas centrifugas y equipos de oficina, por un importe de \$2,847.00 (Dos mil ochocientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)**

2. Incumplimiento por parte del Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de la Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Corregidora, Qro. en funciones de Encargado de las Finanzas Públicas del Sistema Municipal D.I.F. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 9, 22 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 8 fracción III y 11 fracción II del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber recaudado y realizado registros contables por ingresos relativos a donativos, cursos de verano y obras de teatro, de los cuales se omitió expedir el recibo de ingresos correspondiente, por un importe de \$164,310.00 (Ciento sesenta y cuatro mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.).**



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

3. Incumplimiento por parte del Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Corregidora, Qro. en funciones de Encargado de las Finanzas Públicas del Sistema Municipal D.I.F. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 9, 17, 71 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 8 y 11 fracción II del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber realizado el pago de compensaciones de manera selectiva y particular a solo algunos trabajadores y no así al total de la plantilla de los trabajadores, por un importe de \$166,200.00 (Ciento sesenta y seis mil doscientos pesos 00/100 M.N).**

4. Incumplimiento por parte del Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Corregidora, Qro. en funciones de Encargado de las Finanzas Públicas del Sistema Municipal D.I.F. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 9, 71 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 81 fracción II del Reglamento Interior del Municipio de Corregidora, Qro.; 11 del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de omitir presentar soporte con los documentos comprobatorios conforme lo establecen las disposiciones fiscales federales y locales, respecto de recursos públicos por un importe de \$6,735.75 (Seis mil setecientos treinta y cinco pesos 75/100 M.N.) por concepto de viáticos de la Dirección General.**

5. Incumplimiento por parte del Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Corregidora, Qro. en funciones de Encargado de las Finanzas Públicas del Sistema Municipal D.I.F. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 9, 91, 93 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 10 y 11 fracción I del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber realizado pagos por la cantidad de \$259,950.00 (Doscientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a las Instituciones APAC Querétaro A.C. y la Comunidad Autista Surgiendo I.A.P., las cuales tienen diferentes representantes legales, sin embargo el domicilio fiscal de ambos es el mismo: Av. candiles número 153 fraccionamiento Camino Real, lote 2 manzana 214 municipio de Corregidora Qro., sin que exista una justificación razonable sobre tal hecho.**

4000004



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

6. Incumplimiento por parte del Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Corregidora, Qro. en funciones de Encargado de las Finanzas Públicas del Sistema Municipal D.I.F. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 9, 17 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 81 fracción XVII del Reglamento Interior del Municipio de Corregidora, Qro.; 1, 6 fracción IX, 8 fracción III y 11 del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber realizado actividades sin aprobación de la Junta Directiva, y ocasionando con ello que se distrajeran recursos públicos por un importe de \$194,752.50 (Ciento noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos 50/100 M.N.), de lo que se obtuvo una pérdida no reintegrada por el importe de \$48,552.50 (Cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos pesos 50/100 M.N.); aunado a tratarse de actividades no acordes a los planes, programas y objetivos establecidos en el artículo primero de su Decreto de creación, como lo son promover el bienestar social, desarrollo de la familia, crear mejores condiciones de vida, entre otros.**

7. Incumplimiento por parte del Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Corregidora, Qro. en funciones de Encargado de las Finanzas Públicas del Sistema Municipal D.I.F. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 9, 91, 93 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 10 y 11 fracción I del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido reportar en su Cuenta Pública los beneficios económicos y sociales de los donativos otorgados en el periodo que se informa por la cantidad de \$259,950.00 (Doscientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).**

8. Incumplimiento por parte del Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Corregidora, Qro. en funciones de Encargado de las Finanzas Públicas del Sistema Municipal D.I.F. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 20 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 81 fracción II del Reglamento Interior del Municipio de Corregidora, Qro.; 9, 71 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 11 fracciones I y II del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de la omisión en celebrar, aunque correspondía, el concurso de invitación restringida a cuando menos tres**

500000



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

proveedores o interesados, como lo establece la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, por el pago de la elaboración de aguinaldos para las posadas 2008 por un importe de \$196,000.00 (Ciento noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.), aunado a que los comprobantes expedidos por el proveedor no cumplen con los requisitos fiscales a que hace referencia el Código Fiscal de la Federación.

b) RECOMENDACIONES

1. Derivado de la revisión al Inventario de Bienes Muebles proporcionado por la Entidad fiscalizada, se detectó que este no se encuentra debidamente actualizado ya que no se encuentran llenados la totalidad de los elementos que ayudan a identificar los bienes como lo es el modelo, el número de serie, el número de factura, ubicación física de los bienes y quien es la persona que resguarda los mismos, *por lo anterior se recomienda a esta Entidad fiscalizada en lo posterior actualice de forma adecuada su inventario de bienes muebles.*

2. Derivado de la revisión efectuada al rubro de proveedores se detectó que al 31 de diciembre de 2008, la Entidad fiscalizada no ha implementado un sistema de registro de proveedores o prestadores de servicios, con el objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a servicio, calidad y precio, tal como lo establece la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, *por lo que se recomienda implementar un registro de Padrón de proveedores.*

VI. Indicadores

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública que se informa y con fundamento en el Artículo 23 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, que establece los objetivos de la Fiscalización Superior, se determinaron los siguientes indicadores de gestión y desempeño:

1. Programas Alimentarios:

El Municipio de Corregidora, Qro., cuenta con tres niveles de rezago social según los datos proporcionados por el CONEVAL con base en el Segundo Censo de Población y Vivienda llevado a cabo en 2005 y son:

1. Muy bajo
2. Bajo
3. Medio

De lo que se desprende que en el Municipio existen 7 localidades que según el CONEVAL son las que presentan mayor índice de rezago social medio, 21 localidades con un grado de rezago social bajo y 33 localidades que muestran un grado de rezago social muy bajo.



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Por lo que se realizó un análisis en base a la distribución de los diferentes programas alimentarios que maneja la Entidad fiscalizada en coordinación con el Sistema Estatal DIF del Estado de Querétaro, verificándose que estos hubieran sido entregados en localidades que muestran mayor grado de rezago social en base a los indicadores determinados por el CONEVAL con base en el Segundo Censo de Población y Vivienda llevado a cabo en 2005 detectándose lo siguiente:

La Entidad fiscalizada realizó la distribución de los siguientes Programas:

- a) Desayunos en frío.
- b) Desayunos en caliente.
- c) PAIND (complemento nutricional)

Concepto	Valor de Indicador
I. Total de localidades por Grado de Rezago Social	
Medio	11.5%
Bajo	34.4%
Muy bajo	54.1%
II. % de localidades beneficiadas por los Desayunos por Grado de Rezago Social	
Grado de Rezago Social Medio	
Localidades beneficiarias	14.29%
Localidades no beneficiarias	85.71%
Grado de Rezago Social Bajo	
Localidades beneficiarias	47.62%
Localidades no beneficiarias	52.38%
Grado de Rezago Social Muy bajo	
Localidades beneficiarias	54.55%
Localidades no beneficiarias	45.45%

2. Servicios Personales:

Con el fin de establecer indicadores de resultados que coadyuven a evaluar el cumplimiento de las metas de los recursos erogados por concepto de Sueldos y Salarios, la Entidad Superior de Fiscalización formuló un conjunto de indicadores, a fin de disponer de mayores elementos que apoyen la valoración del cumplimiento de las metas en la aplicación de recursos a estos conceptos, que constituyen un aspecto de especial interés a efecto de lograr una mayor integridad en las revisiones efectuadas.

En este contexto, de la revisión efectuada al 31 de diciembre de 2008, respecto de los recursos erogados por concepto de sueldos y salarios, y considerando la información del cuadro de Indicadores para apoyar



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

el Cumplimiento de Metas de los recursos, que forma parte de este resultado, se derivan los elementos siguientes para evaluar el cumplimiento de las metas:

SUELDOS Y SALARIOS
INDICADORES PARA APOYAR LA VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE
LOS RECURSOS EJERCIDOS POR SUELDOS Y SALARIOS
DEL SISTEMA MUNICIPAL D.I.F. DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.
CUENTA PÚBLICA 2DO.SEMESTRE DE 2008

Concepto	Valor de Indicador
I. Total de Empleados por departamento	
Asistencia Social	14%
Unidad de Rehabilitación	16%
Casa de los Abuelos	7%
Desarrollo Comunitario	33%
Departamento Administrativo	9%
Dirección	9%
Procuraduría de la Defensa del Menor	5%
Programas Alimentarios	4%
Psicología	3%
II. Total Erogado por departamento	
Asistencia Social	23%
Unidad de Rehabilitación	1%
Casa de los Abuelos	6%
Desarrollo Comunitario	15%
Departamento Administrativo	26%
Dirección	13%
Procuraduría de la Defensa del Menor	7%
Programas Alimentarios	6%
Psicología	3%

VII. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas.



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

VIII. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008** se encuentra razonablemente correcta y se apega a cabalidad a las disposiciones legales aplicables, a los Principios de Contabilidad Gubernamental y a las bases de registro de la Entidad, conforme ha quedado plasmado en las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente informe contiene los resultados de la fiscalización a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.**, respecto del periodo comprendido del **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDEN PEERBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.

000009